



# Gaceta Municipal de Zapotlán

MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL  
GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE

AÑO 17    NÚM. 551    29 DE ABRIL DE 2025

Convocatoria Pública Abierta para  
Integrar el **Consejo Municipal de la  
Diversidad Sexual e Identidad de  
Género** para el período 2024 - 2027,  
en el Municipio de Zapotlán el  
Grande, Jalisco.

**Lic. Magali Casillas Contreras**, Presidenta Municipal Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42 fracción IV y V, y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a todos los habitantes del Municipio de Zapotlán, **HAGO SABER:**

Que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en pleno ejercicio de sus atribuciones en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 07 siete, en el punto número 11 once del orden del día, de fecha 24 veinticuatro de abril del año 2025 dos mil veinticinco, tuvo a bien aprobar por mayoría absoluta (16 votos a favor) los siguientes:

### **R E S O L U T I V O S :**

**PRIMERO.-** Se apruebe en lo general y en lo particular la **Convocatoria para Integrar el Consejo Municipal de la Diversidad Sexual e Identidad de Género para el Periodo 2024-2027.**

**SEGUNDO.-** Una vez aprobada dicha convocatoria se faculta a la Presidenta Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación de conformidad con lo que se señala en el artículo 42 fracciones IV y V y artículo 47 fracción V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3 fracciones I y II, 18 y 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco, así como a la Secretaria de Ayuntamiento para los mismos efectos, para la publicación en la página oficial del Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen al Director de Comunicación Social Lic. José Martín Alcantar Eusebio, y al titular de la Jefatura de Atención a Grupos Prioritarios, Lic. Eduardo Cervantes Valencia, para que realicen la difusión de la presente convocatoria, en los medios oficiales.

**CUARTO.-** Instrúyase a la Dirección de Igualdad Sustantiva Entre Hombres Y Mujeres para que sea la encargada de recepcionar las solicitudes de los aspirantes a pertenecer al Consejo de la Diversidad Sexual e Identidad de Género.

**CUARTO.-** Una vez concluido el periodo para recibir las propuestas, se entreguen las mismas a la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios, para su dictaminación y presentación en la próxima sesión de Ayuntamiento de las propuestas para la Integración del Consejo Municipal de la Diversidad Sexual e Identidad de Género del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.



**ZAPOTLÁN EL GRANDE**  
**GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027**

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

## **CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA LA COMUNIDAD LGBTIQ+**

El H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo establecido en el artículo 54 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, artículo 4 fracción V del Reglamento del Consejo de la Diversidad Sexual e Identidad de Género del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; emite la presente convocatoria para la ciudadanía en general del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, los cuales estén interesados y cumplan con los requisitos para participar en el proceso de Integración del Consejo Municipal de la Diversidad Sexual e Identidad de Género de Zapotlán el Grande, para elegir a 5 Consejeros propietarios y 5 Consejeros suplentes de acuerdo con las siguientes:

### **BASES**

#### **PRIMERA: CARGOS A OCUPAR Y PERÍODO:**

- a).- Los cargos a ocupar son 5 Consejerías propietarias y sus respectivos 5 suplentes, que integrarán el Consejo Municipal de la Diversidad Sexual e Identidad de Género de Zapotlán el Grande.
- b).- Las personas electas como consejeros propietarios y consejeros suplentes, ocuparán el cargo desde la toma de protesta y hasta el término de la administración pública municipal, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento para La Actuación del Consejo de la Diversidad Sexual e Identidad de Género del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.

#### **SEGUNDA: PERFIL DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A INTEGRAR EL CONSEJO MUNICIPAL.**

Miembros reconocidos de la comunidad LGBTIQ+:

- I. Con vocación de servicio, tiempo y energía para trabajar sin remuneración, con el objetivo de contribuir al restablecimiento del tejido social y el mejoramiento físico del entorno de la comunidad LGBTIQ+ del Municipio.



- II. Que cuenten con criterio amplio y carácter sólido e independiente, no sujetos a presiones o líneas partidistas.
- III. Que puedan ejercer juicios basados en evidencias y con la mayor autonomía y en su caso, puedan resolver por medio de la negociación situaciones y posiciones difíciles con empatía y apertura a la diversidad para saber captar, aceptar, interpretar y entender posiciones e ideas diferentes.
- IV. Comprometidas con los objetivos y tareas del Consejo, procurando siempre la defensa de los intereses del grupo y no los propios.
- V. Disciplinadas y enfocadas al cumplimiento de compromisos, tareas y objetivos.
- VI. Capaces de preservar la protección y buen uso de la información que reciben, aún después de cesar en sus funciones.
- VII. Que gocen de reconocido trabajo en pro de la comunidad LGBTIQ+.

### **TERCERA: REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.**

Para ser consejero del Consejo Municipal de la Diversidad Sexual e Identidad de Género de Zapotlán el Grande, de conformidad a lo dispuesto en la fracción V del Artículo 4 del Reglamento para la Regulación e Integración del Consejo Municipal de la Diversidad Sexual e Identidad de Género de Zapotlán el Grande, Jalisco, se requiere:

- I. Nacionalidad Mexicana.
- II. Ser mayores de edad.
- III. Demostrar una residencia como mínimo en el municipio de 3 años.
- IV. Presentar carta de exposición de motivos.

### **CUARTA: ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS.**

- A. Para acreditar los requisitos de elegibilidad que señala la base anterior, los aspirantes deberán entregar los siguientes documentos:
  - Copia simple de su identificación oficial vigente, para acreditar el requisito señalado en la fracción I de la base tercera;
  - Carta de residencia expedida por la autoridad municipal correspondiente, para acreditar el requisito señalado en la fracción II de la base tercera.
  - Carta con firma autógrafa de declaración, bajo protesta de decir verdad de comprometerse con el tiempo necesario para el cumplimiento de las funciones del organismo social.
- B. Además de los documentos anteriores, los aspirantes deberán acompañar:



- Currículum vitae, en el que además de los datos generales del aspirante y que señale un número telefónico y un correo electrónico; y
  - Una carta simple dirigida a la Comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios, Dirección de Igual Sustantiva entre Mujeres y Hombres, y Jefatura de Atención a Grupos Prioritarios, que contenga una exposición breve de la propuesta de trabajo del aspirante y de las razones que justifican su idoneidad para el cargo.
- C. Los documentos anteriores se entregarán en original y copia y deberán contener la firma del aspirante.
- D. El correo electrónico proporcionado en el currículum vitae, servirá como medio oficial para recibir notificaciones durante el proceso.
- E. Los documentos entregados por los aspirantes quedarán en resguardo de la Jefatura de Inclusión y Atención a Grupos Prioritarios de Zapotlán el Grande, Jalisco.

#### **QUINTA: REGISTRO DE ASPIRANTES Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS.**

a).- Los documentos a que hace referencia la base anterior se entregarán de manera personal en las oficinas de la Dirección para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, ubicada en la av. Cristóbal Colón 62 altos, colonia centro en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 15 (quince) días hábiles, a partir de la publicación de la convocatoria, en un horario de 8:30 a 14:00 horas.

#### **SEXTA: PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN.**

a).- El Ayuntamiento a través de la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios, Directora de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres y el Titular de la Jefatura de Inclusión y Atención a Grupos Prioritarios, tomarán en cuenta, para el resultado los siguientes tres factores:

- I. Conocimientos generales de actividades relacionadas con la Diversidad Sexual e Identidad de Género;
- II. Evaluación del proyecto de plan de trabajo;



b).- Una vez revisados los perfiles con la documentación proporcionada, la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios, Directora de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres y el Titular de la Jefatura de Inclusión y Atención a Grupos Prioritarios deberán elaborar un dictamen de procedencia, en el que informarán la lista de los candidatos que cumplieron con los requisitos anteriormente señalados, mismo que será remitido a más tardar 5 (cinco) días hábiles al término de la recepción de los documentos por parte de la Dirección para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres a través de la Jefatura de Inclusión y Atención a Grupos Prioritarios, a la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios.

c).- El Pleno del Ayuntamiento debe aprobar el dictamen de procedencia emitida por la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios, la lista de las personas candidatas que cumplieron con los requisitos señalados en el inciso a) de la base SEXTA, e integrarán el Consejo de la Diversidad Sexual e Identidad de Género .

d).- Los candidatos elegidos deberán rendir la protesta de ley ante el Pleno del Ayuntamiento.

### **SÉPTIMA: CASOS EN QUE SE PODRÁ EMITIR PRÓRROGA PARA LA CONVOCATORIA.**

a).- Si no existen cuando menos 10 aspirantes (5 consejeros propietarios y 5 suplentes) que cumplan con los requisitos de elegibilidad, se podrá emitir prórroga hasta por 10 días hábiles.

### **OCTAVA: ASUNTOS NO PREVISTOS.**

a).- Los asuntos no previstos en esta convocatoria relativos a cuestiones procedimentales y logísticas serán resueltos por la Dirección para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres mediante acuerdo interno.



**ZAPOTLÁN EL GRANDE**  
**GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027**

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, instruye a la Secretaria Ayuntamiento, para que proceda a la publicación de la Convocatoria en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, así como en el portal o en la página oficial, durante todo el tiempo del proceso de elección.

Notifíquese a la Dirección para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres y el Titular de la Jefatura de Inclusión y Atención a Grupos Prioritarios, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE  
MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 24 de abril de 2025

  
LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS  
Presidenta Municipal



  
MTRA. KARLA CISNEROS TORRES  
Secretaria de Ayuntamiento



Para publicación y observancia, Promulgo la presente Convocatoria Pública Abierta para Integrar el Consejo Municipal de la Diversidad Sexual e Identidad de Género para el período 2024 - 2027, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 29 veintinueve días del mes de abril de 2025.



**LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**  
Presidenta Municipal



**MTRA. KARLA CISNEROS TORRES**  
Secretaria de Ayuntamiento

**C. Síndica Claudia Margarita Robles Gómez: rúbrica. C. Regidor Miguel Marentes: rúbrica. C. Regidor Adrián Briseño Esparza: rúbrica. C. Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno: rúbrica. C. Regidora Miriam Salomé Torres Lares: rúbrica. C. Regidora Yuliana Livier Vargas De la Torre: rúbrica. C. Regidor José Bertín Chávez Vargas: rúbrica. C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: rúbrica. C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez: rúbrica. C. Regidor Oscar Murguía Torres: rúbrica. C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos: rúbrica. C. Regidor Higinio Del Toro Pérez: rúbrica. C. Regidora María Olga García Ayala: rúbrica. C. Regidor Gustavo López Sandoval: rúbrica. C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez: rúbrica. -----**

La que suscribe MTRA. KARLA CISNEROS TORRES, Secretaria de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por el presente hago constar y -----CERTIFICO-----

Que con fecha 29 de abril del 2025, fue oficialmente publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán, órgano oficial informativo del Ayuntamiento; la presente Convocatoria Pública Abierta para Integrar el Consejo Municipal de la Diversidad Sexual e Identidad de Género para el período 2024 - 2027, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que de conformidad con lo que establece el segundo resolutivo, se levanta la presente certificación para los efectos legales a que haya lugar. -----

A T E N T A M E N T E  
"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE  
MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"  
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 29 de abril de 2025

**MTRA. KARLA CISNEROS TORRES**  
Secretaria de Ayuntamiento



**ZAPOTLÁN EL GRANDE**  
**GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027**  
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

La presente fue publicada en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande.  
Correspondiente al día 29 de abril de 2025  
En Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El presente ejemplar fue publicado con un tiraje de 20 ejemplares, el día 29 de abril de 2025, por el área de Diseño Gráfico, adjunto a la Dirección de Comunicación Social del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; y fueron entregados para su distribución a la Oficina de Secretaría de Ayuntamiento